

Acuerdo del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, aprobado mediante la 7ª Sesión Extraordinaria Administrativa, con motivo de la pandemia del COVID-19.

INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA PARA EL
ESTADO DE GUANAJUATO
Pleno del Instituto

ANTECEDENTES

PRIMERO. Es facultad del Pleno del Instituto, expedir los acuerdos generales que considere para el adecuado ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por el artículo 161 fracción XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Con fecha 16 de marzo de 2020 las autoridades sanitarias comunicaron la situación de emergencia que prevalecía derivada de la enfermedad COVID-19 en nuestro país; en este contexto es preciso señalar que el derecho a la protección de la salud es un derecho humano indispensable para el ejercicio de otros derechos, por tales razones existe la necesidad de tomar medidas razonables, preventivas y de atención, contra dicha patología.

TERCERO. Derivado de lo anterior, en fecha 17 de marzo de 2020, mediante la 6ª sesión extraordinaria administrativa, el Pleno del Instituto aprobó el Protocolo Preventivo para atender la contingencia sanitaria.

CUARTO. En beneficio de la salud de las personas y con el propósito de evitar la propagación de la COVID-19, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la suspensión de la actividad jurisdiccional del Instituto, y por consiguiente, la suspensión de plazos y términos jurisdiccionales establecidos en las Leyes aplicables para la atención de solicitudes de acceso a la información y del ejercicio de los derechos ARCO por parte de los sujetos obligados, de los recursos de revisión, procedimientos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y cualquier otro



Esta hoja pertenece al ACUERDO aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Instituto en sesión celebrada el 20 de marzo de 2020.

procedimiento competencia del Pleno del Instituto, ello del periodo comprendido del 23 de marzo al 19 de abril del año 2020.

El presente acuerdo no implica un periodo vacacional para los servidores públicos del Instituto, por lo que deberán estar a disposición cuando sean requeridos por el Pleno o por su superior jerárquico.

Estas medidas son de carácter temporal y podrán actualizarse, modificarse o suspenderse, debido a las indicaciones que ofrezcan las Autoridades competentes.

Durante la suspensión señalada, no se llevarán a cabo las sesiones del Pleno.

SEGUNDO. Respecto a la publicación de las obligaciones de transparencia en los portales de los diferentes Sujetos Obligados en el estado de Guanajuato, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, se autoriza que la información correspondiente al primer trimestre del año 2020, tenga como fecha límite de carga el día 20 de mayo del 2020.

TERCERO. En los asuntos no previstos en el presente Acuerdo, el Pleno del Instituto proveerá lo conducente durante la contingencia sanitaria.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Informática, para que realice los ajustes que sean necesarios en los diversos sistemas informáticos INFOMEX-Gto, y Plataforma Nacional de Transparencia y hacer del conocimiento del público en general y en forma accesible, la suspensión de plazos y términos referidos en el presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a las Direcciones de Administrativo y Finanzas y Comunicación Social y Vinculación de este Instituto, lleven a cabo la revisión de los contratos vigentes, a efecto de que, de resultar necesario, se modifique la forma en la que se cumplirá el objeto de la contratación con motivo de la contingencia.

SEXO. Se suspende la atención de asesoría presencial y se privilegiará la asistencia virtual o remota, así como la entrega electrónica de la documentación a través de correo electrónico. Así mismo, se continuará brindando atención a través del chat virtual con que cuenta este Instituto en la página de internet www.iacip-gto.org.mx.

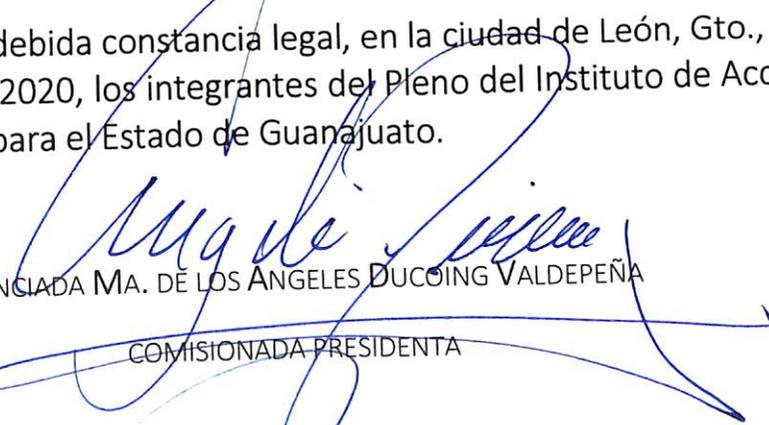
SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto para que realice las acciones necesarias a efecto de notificar el presente Acuerdo al Órgano Interno de Control, a los Titulares de las Unidades de Transparencia de los diferentes Sujetos Obligados en el estado de Guanajuato y al público en general.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica del Instituto página www.iacip-gto.org.mx y a través de redes sociales y notifíquese a través de la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto, al Órgano Interno de Control, a los Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados en el estado de Guanajuato.

Firman al calce para debida constancia legal, en la ciudad de León, Gto., a los 20 de días de Marzo de 2020, los integrantes del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.


LICENCIADA MA. DE LOS ANGELES DUCOING VALDEPEÑA

COMISIONADA PRESIDENTA


LICENCIADO JUAN SAMANO GÓMEZ

COMISIONADO

Esta hoja pertenece al ACUERDO aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Instituto en sesión celebrada el 20 de marzo de 2020.

Tel: (477) 716 84 06
716 73 59
716 75 98
01 800 507 51 79
www.iacip-gto.org.mx



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL
ESTADO DE GUANAJUATO
Pleno del Instituto

LICENCIADO JOSÉ ANDRÉS RIZO MARÍN
SECRETARIO GENERAL.

Esta hoja pertenece al ACUERDO aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Instituto en sesión celebrada el 20 de marzo de 2020.
716 84 06
716 73 59
716 75 98
01 800 507 51 79
www.iacip-gto.org.mx

vd. Adolfo López Mateos N° 201, Modulo B, Planta Alta
ona Centro, C.P. 37000 León, Gto.

06
59
98
79
.mx